



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, CASA 359 EN AGRUPACIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROYECTO CANDELARIA I"

RESOLUCIÓN N° AMP ³⁴¹ DE 2021

(11.1.AGO.2021...)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, CASA 359 EN AGRUPACIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROYECTO CANDELARIA I"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 15 de noviembre de 2019, el señor **FERNANDO ANTONIO GOMEZ RODADO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **17.078.197** de Bogotá D.C., obrando en nombre del titular, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, CASA 359 EN AGRUPACIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROYECTO CANDELARIA I**, bajo el número interno **22278-2019**, y número de expediente **25126-0-19-0614**, respecto del predio ubicado en la **CALLE 4 # 1 - 98 INT 1 CASA 359**, con matrícula inmobiliaria **176-121517** y número catastral **02-00-0019-0359-901** propiedad de **HUMBERTO MALDONADO TRIANA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **3.199.546** de Tenjo.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO, CONSOLIDACIÓN** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite del **09 de septiembre del 2020** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **19 de julio del 2021**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0312 DE 2020** de fecha de emisión **23 de noviembre 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico fergomez24@gmail.com, leidymp9406@gmail.com el día **07 de diciembre del 2020** al apoderado, el señor **FERNANDO ANTONIO GOMEZ RODADO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **17.078.197** de Bogotá D.C.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **23 de diciembre del 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0312 DE 2020 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, CASA 359 EN AGRUPACIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROYECTO CANDELARIA I"

Que con anexos radicados al expediente de fecha **01 de julio del 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0312 DE 2020 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

Que el proyecto se encuentra ubicado en un predio con un Proyecto urbanístico general en donde se otorgó "**Licencia de Urbanización del desarrollo denominado LA CANDELARIA, localizado en la Vereda Chuntame, barrio Capellanía del municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca, se establecen sus normas urbanísticas y arquitectónicas**" la cual cumple con los usos y normas urbanísticas establecidas.

Que mediante Resolución 304 del 29 de marzo de 2011, se otorgó "**Licencia de Urbanización del desarrollo denominado LA CANDELARIA, localizado en la Vereda Chuntame, barrio Capellanía del municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca, se establecen sus normas urbanísticas y arquitectónicas**" la cual cumple con los usos y normas urbanísticas establecidas.

Que mediante **RESOLUCIÓN No. 0508 DE 2011 de fecha 30 de mayo de 2011, "Por la cual se otorga una LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, PARA AGRUPACION DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DEL PROYECTO AGRUPACION DE VIVIENDA CANDELARIA I (Agrupación 1)"**

Que por ser adquirido mediante subsidio familiar para vivienda VIS otorgado por COLSUBSIDIO, se liquida como tal.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.

Que de igual forma, mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, **desde el 18 de marzo 2020 hasta el día 15 de mayo de 2020**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS m/cte. (\$143.750.00)**, según pre liquidación N° 0127 de fecha **08 de julio del 2021**.

Que según factura No. **2021000197** de fecha de emisión **26 de julio del 2021** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **26 de julio del 2021** por un monto de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS m/cte. (\$143.750.00)**.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, CASA 359 EN AGRUPACIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROYECTO CANDELARIA I"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, CASA 359 EN AGRUPACIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROYECTO CANDELARIA I, bajo el número interno 22278-2019, y número de expediente 25126-0-19-0614, respecto del predio ubicado en la CALLE 4 # 1 – 98 INT 1 CASA 359, con matrícula inmobiliaria 176-121517 y número catastral 02-00-0019-0359-901 propiedad de HUMBERTO MALDONADO TRIANA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 3.199.546 de Tenjo.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a FERNANDO ANTONIO GOMEZ RODADO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 17.078.197 de Bogotá D.C., y matrícula profesional N° 00000-10210.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **TRES (03) PLANOS** así: planos arquitectónicos 1/2, 2/2 y planos estructurales E1/1.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS AGRUPACION DE VIVIEDA CANDELARIA 1			
ITEM		AREA TOTAL	%
A	CUADRO GENERAL DE AREAS		
1	AREA BRUTA	59.319,24	100
2	AREA RONDA VALLADO	1.065,11	1,796
3	AREA NETA URBANIZABLE	58.254,13	
4	AREA DE CESION TIPO A (Zonas verdes y equipamientos)	7.190,72	
4,1	PARQUE RECREATIVO EXIGIDO	7.190,72	
5	AREA DE CESIONES VIALES	4.426,77	
5,1	CESION VIAL VU-3	1.899,22	
5,2	CESION VIAL VU 2B	2.527,55	
6	AREA UTIL TOTAL	46.636,64	
B	CUADRO DE AREAS DE LOS PREDIOS		
7	AREA DEL PREDIO TOTAL	47.701,75	100
7,1	AREA UTIL TOTAL	46.636,64	
7,2	AREA RONDA VALLADO TOTAL	1.065,11	
8	AREA DEL PREDIO AGRUPACION I	24.687,84	51,75
8,1	AREA UTIL AGRUPACION I	24.153,46	
8,2	AREA RONDA DE VALLADO 1	534,38	



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, CASA 359 EN AGRUPACIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROYECTO CANDELARIA I"

CUADRO DE A.N.U. AGRUPACION I				
9	A.N.U. AGRUPACION I (ANU)		30.146,51	51,75
	TOTAL 58,254, 13 X EL 51,75 %			
D	CUADRO DE INDICES (SOBRE AREA NETA URBANIZABLE 1 30,146,51)		PERMITIDO	PROPUESTO
	10	INDICE DE OCUPACION	60	35,20
			18.087,91	10.610,66
10,1	AREA LIBRE EN PISO 1		40	64,80
			12.058,60	19.535,85
10,2	INDICE DE CONSTRUCCION		240	102,92
			72.351,63	31.026,36
E	AREAS VENDIBLES		UNIDADES	AREA TOTAL
11	CASAS EN 3 PISOS 68,34 AGRUPACION 1		454	31.026,36
11,1	TOTAL CASAS AGRUPACION 1		454	31.026,36
F	AREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL		AREA	%
12	CESION TIPO B EXIGIDA		878,70	3
12,1	CESION TIPO B PROPUESTA		2.881,11	100
12,2	ZONAS VERDES Y RECREATIVAS		2.612,57	90,68
12,3	SERVICIOS COMUNALES		158,93	5,52
12,4	CUARTO DE BASURAS		69,93	2,43
12,5	SUB ESTACION Y CTO DE BOMBAS		27,71	0,96
12,6	PORTERIA		11,97	0,42
G	CUADRO DE PARQUEADEROS		EXIGIDO	PROPUESTO
13	PARQUEADEROS PRIVADOS (1X5 viviendas)		91	92
13,1	PARQUEADEROS VISITANTES (1X15 viviendas)*		30	30
13,2	TOTAL PARQUEADEROS		121	122
*	INCLUYE 3 PARQUEOS DE MINUSVALIDOS			
H	AREA NETA CONSTRUIDA		AREA	
14	AREA CONSTRUIDA PISO 1			10.610,66
14,1	AREA CONSTRUIDA PISO 2			10.342,12
14,2	AREA CONSTRUIDA PISO 3			10.342,12
14,3	ARE ATOTAL CONSTRUIDA			31.294,90

AREA CONSTRUIDA POR MANZANAS					
MANZANAS AGRUPACION 1	CASAS POR MANZANA	PISO 1 AREA	PISO 2 AREA	PISO 3 AREA	AREA TOTAL CONSTRUIDA
PORTERIA	1	11,97			11,97
BASURAS	1	69,93			69,93
SUBESTACION	1	27,71			27,71
SALON COMUNAL	1	158,93			158,93
MANZANA 1 (4 MODULOS ESTRUCTURALES)	43	979,54	979,54	979,54	2.938,62
MANZANA 2 (4 MODULOS ESTRUCTURALES)	50	1.139,00	1.139,00	1.139,00	3.417,00
MANZANA 3 (2 MODULOS ESTRUCTURALES)	26	592,28	592,28	592,28	1.776,84
MANZANA 4 (2 MODULOS ESTRUCTURALES)	32	728,96	728,96	728,96	2.186,88
MANZANA 5 (2 MODULOS ESTRUCTURALES)	32	728,96	728,96	728,96	2.186,88
MANZANA 6 (2 MODULOS ESTRUCTURALES)	28	637,84	637,84	637,84	1.913,52
MANZANA 7 (3 MODULOS ESTRUCTURALES)	40	911,20	911,20	911,20	2.733,60
MANZANA 8 (3 MODULOS ESTRUCTURALES)	42	956,76	956,76	956,76	2.870,28
MANZANA 9 (2 MODULOS ESTRUCTURALES)	18	410,04	410,04	410,04	1.230,12
MANZANA 10 (2 MODULOS ESTRUCTURALES)	18	410,04	410,04	410,04	1.230,12
MANZANA 11 (2 MODULOS ESTRUCTURALES)	18	410,04	410,04	410,04	1.230,12



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, CASA 359 EN AGRUPACIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROYECTO CANDELARIA I"

MANZANA 12 (2 MODULOS ESTRUCTURALES)	9	205,02	205,02	205,02	615,06
MANZANA 13 (2 MODULOS ESTRUCTURALES)	18	410,04	410,04	410,04	1.230,12
MANZANA 14 (2 MODULOS ESTRUCTURALES)	18	410,04	410,04	410,04	1.230,12
MANZANA 15 (2 MODULOS ESTRUCTURALES)	18	410,04	410,04	410,04	1.230,12
MANZANA 16 (3 MODULOS ESTRUCTURALES)	22	501,16	501,16	501,16	1.503,48
MANZANA 17 (3 MODULOS ESTRUCTURALES)	22	501,16	501,16	501,16	1.503,48
AREA TOTAL DE VIVIENDA	454	10.342,12	10.342,12	10.342,12	31.026,36
AREA TOTAL CONSTRUIDA		10.610,66	10.342,12	10.342,12	31.294,90

CUADRO GENERAL DE AREAS		
AREAS APROBADAS RESOLUCION 0508 DE 2011		
DESCRIPCIÓN	TOTAL	INDICE
AREA LOTE	28.05 M2	100.00%
AREA PRIMER PISO	22.78 M2	81.22%
AREA SEGUNDO PISO	22.78 M2	81.22%
AREA TOTAL CONSTRUIDA	45.56 M2	162.44%
CUADRO DE AREAS AMPLIACION - GESTION ACTUAL		
AREA AMPLIACION TERCER PISO	22.78 M2	81.22%
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	45.56 M2	243.66%
ÁREA LIBRE	5.27 M2	18.78%

5. Responsable de planos: El arquitecto **FERNANDO ANTONIO GOMEZ RODADO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **17.078.197** de Bogotá D.C., y matrícula profesional N° **00000-10210**. Constructor responsable: El arquitecto **FERNANDO ANTONIO GOMEZ RODADO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **17.078.197** de Bogotá D.C., y matrícula profesional N° **00000-10210**. Ingeniero civil diseñador: El ingeniero **SEGUNDO EMILIANO CRUZ TORO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **17.168.105** y número de matrícula profesional No. **19202-05532 CND**. Diseñador de elementos no estructurales: El arquitecto **FERNANDO ANTONIO GOMEZ RODADO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **17.078.197** de Bogotá D.C., y matrícula profesional N° **00000-10210**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, CASA 359 EN AGRUPACIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROYECTO CANDELARIA I"

durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

Dada en Cajicá a los 11 de AGO 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboro	Laura Rodríguez Cagua		Arquitecta Contratista
Revisor Estructural	Sergio Nicolás Moreno Sánchez		Ingeniero Contratista
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 341 EXPEDIENTE 19-0614

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

11 de agosto de 2021, 16:38

Para: fergomez4@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0341 del 11 del mes de agosto del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0614 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad ampliación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0341 RAD 19-0614.pdf
3426K

